

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-014-2019-00137 00 acumulado a 05001-31-03-014-2017-00017-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JAIME VELEZ CORREA
DEMANDADO	JENNY LUZ TEJADA ALVAREZ
PROVIDENCIA	AUTO 1545V
DECISIÓN	Se pone en conocimiento

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, se le pone de presente que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 01N-5006405 se encuentra embargado por el Juzgado 17 Civil de Circuito y es a ese Despacho Judicial a quien le corresponde disponer del secuestro de este bien.

Ahora bien, como remanentista en el proceso con radicado 17-2018-244 que se lleva en el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución (origen Juzgado 14 Civil Circuito de Oralidad de Medellín), puede solicitarlo allí.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.